

viniente de tron. Linderos p. el oriente ans entre  
doy loz cargo en q. las leyes - - - epigan su inter  
vencion, y ad efectos fue nom - - - brado por me  
nidad el Regidor D. Juan Ramon Gomez, el qual  
hallandose presente quedo enterado - - -

En conformidad al prevenido en el art. 1.º de la Ley  
de las Mismas Ley se acordó se fize la suerte que  
dió d'orden numerico de los diez Regidores que  
quedaron de los concejales de este Ayuntamiento, para cuyo  
efecto se escribieron sus nombres en iguales numeros  
de cédulas, las quales introducidas en otras tantas  
volillas de madera se colocaron en un canterillo  
que estaba preparado al efecto: y en otras tantas  
cédulas se pusieron los numeros iguales a los  
Regidores de el primero hasta el diez inclusive  
y tambien se colocaron en otras tantas volillas de  
madera y estas en otro canterillo; y habiendo hecho  
comparecer en este acto un niño de corta edad fue  
extrayendo de las volillas y de ellas las cédulas al ter  
nativam. q. fue entregando al Sr. Decid. q. leyó  
en alta voz; de cuya operacion resultó el sig. de

D. Juan main: Nuebe

D. Ant. Gonzalez: tres

D. Jose Moreno Fernandez: Dos

D. Juan Carlos Ladrón de Guebara: ocho

D. Diego de Moya: Quatro

D. Ramon Chellar: Diez